



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

# Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México.

Número: 59 Volúmen: 2 Año: 2020	Amecameca, Estado de México, 1 de diciembre de 2020	Ayuntamiento 2019-2021
---------------------------------------	--------------------------------------------------------	---------------------------

**Sumario: Acuerdos del Ayuntamiento de Amecameca  
correspondientes al mes de noviembre de 2020.**

**C.P. Miguel Ángel Salomón Cortés  
Presidente Municipal Constitucional.**



## **Miguel Ángel Salomón Cortés**

**Presidente Municipal Constitucional de Amecameca 2019-2021**

**A sus habitantes hacer saber:**

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 segundo párrafo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

**Acuerdos del Ayuntamiento de Amecameca correspondientes al mes de noviembre de 2020.**



## ÍNDICE

ACUERDO	PÁG.
Aprobación del acta correspondiente a la sexagésima cuarta sesión ordinaria de cabildo.	4
Aprobación de la baja de 2 bienes muebles.	5
Aprobación de la ampliación Presupuestal del Ingreso y Egreso por la cantidad de \$ 6´ 000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 m.n.)	7
Se aprueba el acta correspondiente a la sexagésima quinta sesión ordinaria de cabildo.	8
Se aprueba la ejecución de la obra: Repavimentación asfáltica de Calle Garita de Matamoros entre Calle Prol. Hidalgo y 3ª Privada Sin Nombre.	9
Se aprueba fe de erratas a efecto de omitir en los registros de cabildo la baja solicitada.	10
Se aprueba el acta correspondiente a la sexagésima sexta sesión ordinaria de cabildo.	11
Se autoriza la ejecución de la obra: "Pavimentación con concreto asfáltico de Calle Allende, de Pino Suárez a 5 de Febrero, ubicada en la Delegación de San Francisco Zentlalpan.	12
Se ratifica la decisión tomada por el C. Presidente Municipal para recuperar el bien inmueble conocido como Lienzo Charro Municipal, en beneficio de los Amecamequenses.	13
Se habilitan horas y días inhábiles para evitar las prácticas de charrería por los integrantes de la "Asociación de Charros La Regional de Amecameca México A.C." y se faculta a la Dirección de Desarrollo Económico y Comercio para que coloque sellos de clausura en el inmueble como medida preventiva para no realizar eventos en un bien del Dominio público propiedad del municipio.	13
Se otorga un periodo de ocho días naturales para que los animales que aún se encuentran en el interior del bien inmueble denominado Lienzo Charro, sean retirados por sus propietarios, previa acreditación.	14
Se aprueba el acta correspondiente a la sexagésima séptima sesión ordinaria de cabildo.	15
Se autoriza la donación de los bienes muebles al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca.	16



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- UNICO.** Se aprueba el acta correspondiente a la sexagésima cuarta sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la baja en los registros contables y del sistema CREG Patrimonial, de 2 unidades vehiculares y 2 accesorios (\*) (equipamiento de unidad vehicular) propiedad del Ayuntamiento, para su enajenación y los recursos obtenidos serán destinados a la compra de luminarias. Información que deberá hacerse del conocimiento del área de patrimonio y de la tesorería municipal para los efectos a que haya lugar.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



(\*)

No. PROGR	No. DE INVENTARIO	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	SERIE	FACTURA		
						No.	FECHA	COSTO EN BALANCE
1	AME-010-H00-000348	CAMION CHASIS CABINA	INTERNACIONAL	2002	3HTMMAAR32N544143	1500	15/03/2002	\$ 625,876.00
2	AME-010-Q00-002140	CAMIONETA PATRULLA	MITSUBISHI	2015	MMBMG46H7FD049919	1740	13/03/2015	\$ 294,900.00
3	AME-010-Q00-002143	EQUIPAMIENTO PATRULLA	S/M	S/M	S/S	2488	27/03/2015	\$ 105,030.00
4	AME-010-Q00-001793	GPS VEHICULAR	TRACKER	S/M	352887071705784	145	28/12/2015	\$ 23,176.80



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 36, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 112, 113 y 128 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 15, 48 fracciones II y XXIV, 49, 87, 91 fracción V, 93 y 95 fracciones I, IV, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 310, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México; 8, 10 inciso b) párrafo II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 24 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza la ampliación Presupuestal del Ingreso y Egreso por la cantidad de \$ 6´ 000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 m.n.), de Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) Ejercicio Fiscal 2020 para aplicarse en las obras y acciones señaladas.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- UNICO.** Se aprueba el acta correspondiente a la sexagésima quinta sesión ordinaria de cabildo.





El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza la ejecución de la obra: Repavimentación asfáltica de Calle Garita de Matamoros entre Calle Prol. Hidalgo y 3ª Privada Sin Nombre, ubicada en la Cabecera Municipal, con una inversión total de **\$ 1'320,698.96** (un millón trescientos veinte mil seiscientos noventa y ocho pesos 96/100 m.n.) provenientes de Recursos Propios.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la fe de erratas solicitada por la Lic. Anahí Gutiérrez Olivos a efecto de omitir en los registros de cabildo la baja solicitada, misma que se autorizó en la sesión correspondiente a la quincuagésima quinta sesión ordinaria de cabildo en su octava reanudación.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los Artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- UNICO.** Se aprueba el acta correspondiente a la sexagésima sexta sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza la ejecución de la obra: "Pavimentación con concreto asfáltico de Calle Allende, de Pino Suárez a 5 de Febrero, ubicada en la Delegación de San Francisco Zentlalpan, con una inversión total de \$ 670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 m.n.) provenientes de Recursos Propios 2020".
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **mayoría** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se ratifica la decisión tomada por el C. Presidente Municipal para recuperar el bien inmueble conocido como Lienzo Charro Municipal, en beneficio de los Amecamequenses, ratificando para el cumplimiento de tal disposición el mandato especial de fecha 28 de septiembre de 2020.
- SEGUNDO.** Se habilitan horas y días inhábiles para que la Dirección de Desarrollo Económico y Comercio tome las medidas necesarias para evitar las prácticas de charrería, y de actividades que pudieran contribuir a la propagación del virus sars covid-19, realizadas por los integrantes de la organización civil denominada “Asociación de Charros La Regional de Amecameca México A.C.” y se faculta a la Dirección de Desarrollo Económico y Comercio para que coloque sellos de clausura en el inmueble como medida preventiva para no realizar eventos en un bien del Dominio público propiedad del municipio.
- TERCERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **mayoría** el siguiente: -----

## ACUERDO

- PRIMERO.** Se otorga un periodo de ocho días naturales para que los animales que aún se encuentran en el interior del bien inmueble denominado Lienzo Charro, sean retirados por sus propietarios, previa acreditación. En caso contrario los animales serán trasladados a un corral de concejo y los gastos que se originen por su traslado, alimentación y todo lo relacionado con su cuidado, correrán por cuenta del propietario. Comisionando para el cumplimiento del presente acuerdo a los servidores públicos: Arturo Galicia Carballar, Humberto Miguel Torres Cuellar, Octavio López Cortés, Angélica Rodríguez Peña, Juan Antonio Hernández Ramos, Sindy Yavell Mateos Santos y José Sierra Flores, quienes deberán llevar a cabo la ejecución de la recuperación administrativa del inmueble citado. En caso de que haya personas dentro del lienzo charro se procederá a su desalojo conforme a las disposiciones legales aplicables.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los Artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba el acta correspondiente a la sexagésima séptima sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza la donación de los bienes muebles que han quedado señalados, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca. (\*)
- SEGUNDO.** Notifíquese a la Coordinación de Archivo y bienes Patrimoniales, para los efectos correspondientes.
- TERCERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.

(\*)

N/P	No. de inventario	Nombre del Bien	Marca	Modelo	Serie
1	AME-01LI0-A00-000266	MESA DE JUNTAS 4.50 x 1.80 COLOR NOGAL	ARCANO	SIN MODELO	SIN SERIE
2	BC-AME-010-A00-000271	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
3	BC-AME-010-A00-000272	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
4	BC-AME-010-A00-000273	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
5	BC-AME-010-A00-000274	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
6	BC-AME-010-A00-000275	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
7	BC-AME-010-A00-000276	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE





# AMECAMECA

AYUNTAMIENTO 2019-2021

**GOBIERNO QUE TRANSFORMA**

municipio más verde y limpio



N/P	No. de inventario	Nombre del Bien	Marca	Modelo	Serie
8	BC-AME-010-A00-000277	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
9	BC-AME-010-A00-000278	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
10	BC-AME-010-A00-000279	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
11	BC-AME-010-A00-000280	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
12	BC-AME-010-A00-000281	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
13	BC-AME-010-A00-000282	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
14	BC-AME-010-A00-000283	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
15	SIN NUMERO NO TIENE ETIQUETA	SILLA DE MADERA COLOR NOGAL	ARCANO	YUSTE	SIN SERIE
16	AME-010-101-000147	SILLON EJECUTIVO BASE DE PLASTICO CON RODAJAS Y DESCANSA BRAZOS TAPIZADO EN PIEL COLOR NEGRO	REMTEC	SIN MODELO	SIN SERIE
17	AME-010-K00-PJE	MESA TIPO CREDENZA MULTIUSOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
18	010-025-06-12	ESCRITORIO DE MADERA 2 CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.